



MENDOZA, 13 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0006590/2019, donde la Facultad de Derecho eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y el Colegio Notarial Mendoza, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 2727/2019-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto procurar la cooperación específica entre la referida Unidad Académica, su Fundación Cooperadora y el Colegio Notarial, respecto a la "Diplomatura de Posgrado en Mediación y Gestión Participativa de Conflictos".

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 699/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas N° 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 25/2012-C.S. y 34/2014-C.S. y la Resolución N° 1499/2016-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO y el COLEGIO NOTARIAL MENDOZA**, el cual tiene como objeto procurar la cooperación específica entre la referida Unidad Académica, su Fundación Cooperadora y el Colegio Notarial, respecto a la "Diplomatura de Posgrado en Mediación y Gestión Participativa de Conflictos", cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 2727/2019-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2728

CONVENIO-R  
bt\_Ac.Espec.NOTARIAL





**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
DERECHO

2019

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL COLEGIO DE NOTARIAL DE  
MENDOZA**

---Entre la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada en este acto por el Sr. Decano, **Dr. Fernando PEREZ LASALA**, con domicilio en Centro Universitario, sede Facultad de Derecho, Ciudad de Mendoza, y el **COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA**, representado en este acto por el Señor Presidente, notario **Guillermo Enrique LIÑAN** con domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 756 de Ciudad, Mendoza, acuerdan el presente CONVENIO, conforme a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente convenio es procurar la cooperación específica entre la Facultad de Derecho de la UNCUYO, la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho de la UNCUYO y el Colegio de Notarial de Mendoza, respecto de la "DIPLOMATURA de POSGRADO en Mediación y Gestión Participativa de Conflictos, que dará inicio en su tercera cohorte, el 12 de abril del presente año, en la provincia de Mendoza.-----

**SEGUNDA: BENEFICIO.** En relación a la cooperación a la que se refiere la cláusula primera, la Facultad de Derecho a través de la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho, se compromete a promover un beneficio económico no acumulable con el descuento de graduados o docentes de la Facultad de Derecho de la UNCUYO, para la inscripción a dicha Diplomatura, otorgando la siguiente tarifa preferencial: para escribanos, con la cuota al día, un descuento del 10% en el costo total de la Diplomatura de **PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$28.576)**. Es decir, debiendo abonar el aspirante la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100 (\$25.719)**. Para el caso de que la inscripción se realice conjuntamente con otros 4 aspirantes, es

Res. N° 2728



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
DERECHO

2019

decir en grupo de 5 aspirantes (debiendo presentarse simultáneamente los 5 postulantes a la hora de la inscripción) el beneficio se incrementará en un 5% acumulativo al beneficio anterior, es decir el beneficio para cada postulante con la cuota al día y que se presente de manera conjunta con otros 4 aspirantes, será del 15% debiendo abonar la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 24.290)**. A la vez se ha previsto otorgar facilidades de pago dependiendo de la cantidad de cuotas.-----

**TERCERA: PUBLICIDAD.** El Colegio Notarial de Mendoza se compromete a realizar difusión del evento de referencia, autorizando la colocación de afiches en sus dependencias, vía mail y en su página web.

**CUARTA: PROCEDIMIENTO.** Los aspirantes deberán realizar el llenado de la **solicitud de preinscripción** a través de la página web: <http://derecho.uncuyo.edu.ar/> Una vez efectuada la misma los preinscriptos deberán acompañar el formulario de preinscripción firmado, junto con copia simple del título profesional, una foto 4x4 y la constancia de pago de Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho de al menos la primer cuota a los fines de la inscripción definitiva. Así también deberán acompañar constancia emitida del Colegio de Notarial de poseer la cuota al día. Se ruega que las inscripciones se realicen lo antes posible en razón de que las vacantes son limitadas.-----

**QUINTA: COORDINADOR:** El Decano de la Facultad de Derecho, designa como coordinadora del presente acuerdo a la Secretaria de Ciencia Técnica y Posgrado, actualmente Dra. Alicia Puerta de Chacón y por el Colegio Notarial de Mendoza, las funciones de coordinación las asume su presidente y o quien en el futuro lo reemplace, quienes articularán las medidas necesarias para la instrumentación y cumplimiento del presente acuerdo.-----



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
DERECHO

2019

**SEXTA: VIGENCIA:** El acuerdo específico que las partes se comprometen a firmar, tendrá vigencia mientras dure el convenio marco que suscriba la Universidad Nacional de Cuyo y el Colegio Notarial de Mendoza. Asimismo podrá ser rescindido, a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta días.-----

**SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS FINANCIEROS:** La Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho, en su carácter de Administradora de Fondos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a las Ords. N° 52/2009-C.S., N° 25/2012-C.S., N° 34/2014-C.S. (Art. 2) y N° 90/2017-C.S. y Res. 1499/2016-C.S., tendrá a su cargo la administración de fondos establecidas en el presente Acuerdo. Percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, y quien presentará facturas por los fondos recibidos.-----

**OCTAVO: JURISDICCIÓN:** En caso de controversia las partes se someten bajo la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación, se firmas tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza.-----

Firma por Colegio Notarial Mendoza

Presidente

Notario Guillermo Enrique LIÑAN

Fecha: 25/4/19

Firma por Facultad de Derecho de la  
Universidad Nacional de Cuyo  
Decano

Dr. Fernando PEREZ LASALA

Fecha: 23/4/19

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 2728